

San Borja, 12 de Junio de 2023

VISTO:

El Expediente N° CGD00020230000012 sobre la aprobación del “Plan de Gobierno y Transformación Digital 2023-2025, del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral II.2.1 del Manual de Operaciones del INSNSB, aprobado por Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, establece que la Dirección General es la máxima autoridad del INSNSB y está a cargo de la conducción general, coordinación y evaluación de los objetivos, políticas, proyectos, programas y actividades que corresponden al Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que tiene como uno de sus ejes transversales el Gobierno Electrónico, cuyo objetivo es orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y se establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas, la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública;

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, establece que cada entidad de la Administración Pública debe construir un Comité de Gobierno Digital;

Que, mediante Resolución Directoral N° 136/2018/INSN-SB, se aprobó la conformación del Comité de Gobierno Digital del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, modificado con Resolución Directoral N° 004-2022-DG-INSNSB, habiéndose actualizado la denominación del mismo mediante Resolución Directoral N° 0025-2023-DG-INSNSB, al de “Comité de Gobierno y Transformación Digital del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja”, en atención a lo dispuesto en la Cuarta Disposición Final del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI, se aprobaron los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, la cual es de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el artículo 3 de la referida Resolución, indica que el Plan de Gobierno Digital se constituye en el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"*

Administración Pública, y es aprobado por el titular de la entidad para un período mínimo de tres (3) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente;

Que, mediante Acta N° 0007-2023-CGD-INSNSB, de fecha 29 de mayo de 2023, se aprecia que a través del Acuerdo N° 0001, el Comité de Gobierno y Transformación Digital del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, acordó aprobar el Plan de Gobierno y Transformación Digital 2023-2025, del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja;

Que, mediante Informe N° 0004-2023-CGD-INSNSB, la Presidente del Comité de Gobierno Digital remite a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Plan de Gobierno y Transformación Digital 2023-2025, del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, para su revisión y continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0078-2023-UPP-INSNSB, el Director Ejecutivo de la Unidad Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable al Plan de Gobierno y Transformación Digital 2023-2025, del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja;

Que, mediante el Informe Legal N°000178-2023-UAJ-INSN-SB, la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación del Plan de Gobierno y Transformación Digital 2023-2025, del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, por considerar que se encuentra enmarcado dentro de las disposiciones normativas establecidas en el marco legal vigente;

Con el visto bueno del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y; del Jefe de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1412; en la Ley N° 27658; en el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM; en el Decreto Supremo N° 118-2018-PCM; en la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, modificado mediante Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB; y, en la Resolución Ministerial N° 977-2020/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Gobierno y Transformación Digital 2023-2025, del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la Unidad de Tecnología de la Información, realizar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ELIZABETH ZULEMA TOMAS GONZALES
Directora General
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

EZTG/DMSR
DA
UPP
UAJ
UTI
Archivo

